

COMUNIDADES EDUCATIVAS UNIDAS

CEU



otorga a

Jeremías Mateo Lazcano

el título de

Licenciado en Derecho

con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 20091410 de fecha 18 de diciembre de 2009, en atención a que terminó los estudios correspondientes, el día 20 de septiembre de 2013.

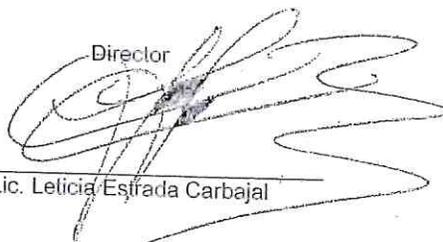
Firma del alumno

Ciudad de Álamo, Veracruz, a 28 de julio de 2014.

Lic. Pedro Adrián Martínez Estrada  
Rector

El presente título, fue expedido en favor de  
Jeremías Mateo Lazcano  
quien cursó los estudios de  
Licenciatura en Derecho  
y aprobó conforme Examen General de Conocimientos  
el día 06 de noviembre de 2013.  
quedó registrado en el libro Núm. 001 Foja Núm. 010  
Ciudad de Álamo, Veracruz a 28 de julio de 2014.



Director  
  
Lic. Leticia Estrada Carbajal

Se Autentica con fundamento en el Artículo 18 de  
la Ley para la Coordinación de la Educación  
Superior y se registra en la Foja No. 26584  
del Libro No. DC-43  
México, D. F. 10 de Noviembre de 2014

Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior  
Dirección General de Educación Superior Universitaria  
Secretaría de Educación Pública

  
Dra. María del Socorro Marquina Sánchez

SEP SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

REGISTRO DE FÓJAS 99 DEL LIBRO 931  
REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS  
BAJO EL NÚMERO 1 09311764  
CÉDULA No. 09311764  
MÉXICO, D.F., A 06 DE AGOSTO DE 2015.

  
MA. DE LOS ANGELES VENTURA CRUZ  
EL REGISTRADOR

SEP DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Para consultar este título profesional, visite la página en internet <http://www.se.inteprofesional.sep.gob.mx>  
Cédula original: JEREMIAS MATEO LAZCANO09311764

Coteado con  
Original  
27/03/2020  
Irving Mora R.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
CÉDULA 09311764  
EN VIRTUD DE QUE  
JEREMIAS  
MATEO  
LAZCANO  
CURP: [REDACTED]  
CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentARIA DEL ARTICULO 6o CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE ENHIDE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA  
CÉDULA  
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE  
LICENCIATURA EN  
DERECHO  
DR. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 09311764  
SEP  
México D.F. 6 de Agosto del 2015  
FIRMA DEL TITULAR  
06/03/15

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**